

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 294

Referencia:

Año: 1969

Fecha(dd-mm-aaaa): 04-09-1969

Título: POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 5º DEL DECRETO DE GABINETE N° 17 DE 22 DE ENERO DE 1969.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16442

Publicada el: 09-09-1969

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO , DER. ELECTORAL

Palabras Claves: Empleados públicos, Servidores públicos

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.211

Rollo: 31

Posición: 1668

2 Arquitectos II c/u. B/. 500.00 (6 meses).
 Parágrafo: Este Decreto de Gabinete regirá, para los efectos fiscales, desde el 1º de septiembre de 1969.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,
 Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,
 Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
 JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
 NANDER A. PITY VELASQUEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
 JOSE A. DE LA OSSA.

El Ministro de Educación,
 ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas,
 MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
 CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio e Industrias,
 FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud, Encargado,
 JULIO E. HARRIS.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
 CESAR MARTANS.

El Ministro de la Presidencia,
 JUAN MATERNO VASQUEZ.

Artículo 2º Este Decreto de Gabinete regirá a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,
 Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,
 Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
 JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
 NANDER PITY VELASQUEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
 JOSE A. DE LA OSSA.

Ministerio de Educación,
 ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas,
 MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
 CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio e Industrias,
 FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,
 JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
 CESAR MARTANS.

El Ministro de la Presidencia,
 JUAN MATERNO VASQUEZ.

OTORGASE UN SUBSIDIO AL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES

DECRETO DE GABINETE NUMERO 295
 (DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1969)

por el cual se le otorga un subsidio de ocho millones de balboas (B/. 8,000,000.00) al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales para el financiamiento del aporte local del proyecto del nuevo sistema de abastecimiento de agua de la ciudad de Panamá.

La Junta Provisional de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que la capacidad del actual sistema de abastecimiento de agua a la ciudad de Panamá es incapaz de suministrar servicios adicionales de agua potable para atender las demandas de aumento, provenientes del crecimiento y expansión de dicha ciudad;

(que ante tal situación, el Gobierno Nacional, a través del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, realizó los estudios técni-

DECRETO DE GABINETE NUMERO 294
 (DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1969)

por el cual se reforma el artículo 5º del Decreto de Gabinete No. 17 de 22 de enero de 1969.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º El artículo 5º del Decreto de Gabinete No. 17 de 22 de enero de 1969, quedará así:

"Artículo 5º Las excepciones a que se refiere el artículo anterior son las siguientes: Puestos de elección popular y de Ministros de Estado, Integrantes de la Junta Provisional de Gobierno, Magistrados del Tribunal Electoral, Miembros de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, Gas y Teléfonos, y las personas que el Órgano Ejecutivo deba emplear o contratar para ejercer cargos relacionados con la conducción de las relaciones con los Estados Unidos de América".